



Numero de boletin: 28830

Fecha: 02/09/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

55417---DECRETO 1836 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-06-10
55416---DECRETO 2224 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-07-18
55400---DECRETO 2443 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55412---DECRETO 2444 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55397---DECRETO 2445 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55410---DECRETO 2449 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55399---DECRETO 2450 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55409---DECRETO 2452 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55396---DECRETO 2454 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55414---DECRETO 2455 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55403---DECRETO 2456 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55407---DECRETO 2460 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55398---DECRETO 2461 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03
55405---DECRETO 2470 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04
55404---DECRETO 2471 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04
55402---DECRETO 2472 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04
55415---DECRETO 2473 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04
55394---DECRETO 2475 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-05
55395---DECRETO 2476 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-07
55401---DECRETO 2480 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08
55421---DECRETO 2526 / 2016 DECRETO / 2016-08-10
55413---RESOLUCIONES 211 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-16
55411---RESOLUCIONES 214 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-19
55420---RESOLUCIONES 218 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-22
55408---RESOLUCIONES 230 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29
55406---RESOLUCIONES 231 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29
55418---RESOLUCIONES 232 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29
55419---RESOLUCIONES 233 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29

Sección Avisos

200606---JUICIOS VARIOS / ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/
DIVORCIO

200613---JUICIOS VARIOS / ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO
200498---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ
200634---JUICIOS VARIOS / DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
200693---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
200616---JUICIOS VARIOS / JUICIO:ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO S/ COBRO
EJECUTIVO
200655---JUICIOS VARIOS / LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA
200656---JUICIOS VARIOS / LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE VENTA DE RODADO
DOMINIO GID557
200635---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/
COBRO EJECUTIVO
200652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO
EJECUTIVO
200687---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL.
200653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO
200680---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L.
200675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L.
200674---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L.
200678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A.
200533---JUICIOS VARIOS / SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/
COBROS (ORDINARIO) (VIENE JUZG. EN DOC. Y LOCACIONES 6A. NOM.-)
200684---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y
OTROS
200489---JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
200572---JUICIOS VARIOS / SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
.EXPTE. N° 109/15
200583---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RODRIGUEZ
GRACIELA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO
200647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION
PUBLICA N° 47/2016
200649---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE
PRECIOS N° 47/16
200602---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN LIC. PUBLICA N° 20/2016
200605---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN LIC. PUB. N° 19/2016
200204---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL N° 01/2016
200332---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER II - LICITACION
PUBLICA N°: 05/2016
200574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE INTERIOR LICITACION PUBLICA N° 01/2016
200607---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO LIC PUB. N° 03/16/O
200666---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, CENTRO VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y
FOMENTO "PIE DE LA CUESTA"
200691---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENCE

200624---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.
200692---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS PARA COMPARTIR
200627---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
200667---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ROSARIO LTDA.
200683---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ROSAS LTDA
200686---SOCIEDADES / DROBER ARAOZ S.R.L.
200679---SOCIEDADES / FARMACIA SAN CRISTÓBAL
200662---SOCIEDADES / J.J.B. SA
200663---SOCIEDADES / JUAN JOSE BUDEGUER SA
200626---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS
200690---SOCIEDADES / SANATORIO MITRE S.R.L.
200694---SUCESIONES / ACUÑA ANSELMA
200673---SUCESIONES / ANDRES ROBERTO CORIA
200651---SUCESIONES / ARAUJO MERCEDES Y CASARES HORACIO
200671---SUCESIONES / ARISTOTELES DEL VALLE ACOSTA
200669---SUCESIONES / BEATRIZ MARTINEZ
200648---SUCESIONES / CATALINA ELVIRA VEDIA
200672---SUCESIONES / EMILIO CRECENTE ROBLES
200642---SUCESIONES / ENRIQUE AGUSTIN PALAVECINO
200601---SUCESIONES / ENRIQUE GABRIEL LUCENA
200682---SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN CARLOS Y D'ARTERIO MARIA DEL VALLE
200657---SUCESIONES / GUSTAVO JORGE FRIAS SILVA
200661---SUCESIONES / JOSÉ EVARISTO TOBERA
200621---SUCESIONES / JUAN MARIANO CARRIZO Y ELVIRA MERCEDES CENTENO
200677---SUCESIONES / JUAN VICENTE SUAREZ
200664---SUCESIONES / JULIO MARIO ELIAS
200611---SUCESIONES / LAZARTE LUCIA DEL VALLE
200632---SUCESIONES / LUZ DEL VALLE JUANA BALSAS
200654---SUCESIONES / MADRID MANUEL MARIA
200688---SUCESIONES / MARIO ALBERTO ALVAREZ
200676---SUCESIONES / MARTA ELENA LIZONDO
200681---SUCESIONES / MATIAS ARNOLDO MARTINEZ
200639---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL COLLETTI D.N.I. Nº 10.792.278
200685---SUCESIONES / REAL CARLITOS NELO
200650---SUCESIONES / RICARDO DANIEL CASARES
200660---SUCESIONES / ROSA ROBUSTIANA JUAREZ
200641---SUCESIONES / SALGUERO FRANCISCA ANTONIA
200665---SUCESIONES / SANTIAGO JOSE ASTESANA
200668---SUCESIONES / TIBURCIO SANZ
200689---SUCESIONES / VICTOR HERNAN GIMENEZ
200645---SUCESIONES / VILAHUR VICTORIA EMILIA Y SEGURA CARLOS ADALBERTO

DECRETO 1836 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-06-10

DECRETO N° 1.836/1 (SIDETEC), del 10/06/2016. --- Autorízase, la salida del Territorio Provincial, el día 15 de julio de 2016, del vehículo oficial Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867- Póliza de Seguro N° 000196658; Conducido por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Garmendia, junto al señor Director de Programas y Proyectos, CPN Sergio Geria Reines, al señor Director de Relaciones con el Sistema Tecnológico, Dr. Gabriel Vellice y al señor Miguel Ángel Barrojo, para que se trasladen en misión Oficial a la Provincia de Catamarca, debiendo regresar el mismo día. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.-

DECRETO 2224 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-07-18

DECRETO N° 2.224/1 (SIDETEC), del 18/07/2016. --- Autorízase, la salida del Territorio Provincial, el día 02 de agosto de 2016, del vehículo oficial Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867- Póliza de Seguro N° 000196658; Conducido por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Ing. Agr. Mariano Dante Garmendia, junto al señor Sub Secretario Ing. Roberto Tagashira, al señor Director de Programas y Proyectos, CPN Sergio Geria Reines y al señor Director de Relaciones con el Sistema Tecnológico, Dr. Gabriel Vellice, para que se trasladen en misión Oficial a la Provincia de Catamarca, debiendo regresar el mismo día. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Secretario General de la Gobernación y, mientras dure la ausencia de su titular.-

DECRETO 2443 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.443/9 (MDP), del 03/08/2016. Expte. N° 265/328-G-13. --- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT - SAPEM) en contra de la Resolución N° 534/15 del 15/10/15, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT).-

Aviso número 55412

DECRETO 2444 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.444/4 (SENAYF), del 03/08/2016. Expte. N° 11.997/425-C-2.015. ---
Confírmase en el cargo, Categoría 22, Personal Planta Permanente de la Secretaría
de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a la Dra. Vanesa Sonia Carballido,
D.N.I N° 23.116.193.

DECRETO 2445 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.445/4 (SENAYF), del 03/08/2016. Expte. N° 033/473-H-2016. ---
Desígnase como Personal Temporario en la U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Graciela del Carmen IBAÑEZ, DNI N° 21.336.940, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General.-

DECRETO 2449 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.449/9 (MDP), del 03/08/2016. Expte. N° 1843/390-P-2013. ---
Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 55/16 del 03/03/16 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT).

Aviso número 55399

DECRETO 2450 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.450/9 (MDP), del 03/08/2016. Expte. N° 588/390-R-10. --- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) revocándose la Resolución N° 121/11 04/04/11, emitida por el ex - Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán (EPRET).-

DECRETO 2452 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.452/9 (MDP), del 03/08/2016. Expte. N° 15/390-G-13. --- Recházase por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 56/16 del 03/03/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT).-

DECRETO 2454 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.454/4 (MDS), del 03/08/2016. Expte. N° 7.218/425-DD-2.016. ---
Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia en la suscripción del Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo N° 1.003 de fecha 01 de julio de 2016 celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual obra a fs. 02/20 de estos actuados. Déjase establecido que atento a la vigencia de la Ley N° 6598, el precitado Convenio deberá remitirse a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia.-

DECRETO 2455 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.455/5 (MEd), del 03/08/2016. --- Designase en el cargo de Director de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción- al Dr. Franco Venditti, D.N.I. N° 34.603.874. Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 del 30/12/1999 y sus modificatorias, al Dr. Franco Venditti, D.N.I. N° 34.603.874, a partir de la fecha del presente instrumento (100%).

DECRETO 2456 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.456/5 (MEd), del 03/08/2016. Expte. N° 8844/230-D-96. --- DISPONESE la clausura de la Investigación Administrativa ordenada por Resolución N° 3.751/5(SE) de fecha 02 de septiembre de 2004, a la señora María del Carmen BENVENUTTO de GIMÉNEZ -DNI N° 13.477.135-, ex personal docente dependiente del Ministerio de Educación, dejando asentado en su legajo personal que, de haber continuado en actividad, le hubiese correspondido la sanción de Cesantía prevista en el artículo 56° inciso 7) de la Ley N° 3.470, por encontrar su conducta incurso en lo normado por el artículo 52° del Decreto N° 505/14(MGEyJ)-96.-

DECRETO 2460 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.460/3 (SH), del 03/08/2016. Expte. N° 1467/330-D-2016. --- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), e incorpórase en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A.y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, - Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - U.O. N° 407 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 521 - Transferencias a personas - por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), todo ello del Presupuesto General 2016.

DECRETO 2461 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-03

DECRETO N° 2.461/9 (MDP), del 03/08/2016. Expte. N° 931/300-M-2016. ---
Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván conjuntamente con el Ing. Aníbal Comba, categoría 23 y la Dra. Bettina Schilman, categoría 24, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el 04 de Agosto de 2016, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000195178 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el chofer de la Dirección de Recursos Hídricos señor Raúl Alberto Cisnero -categoría 18-, licencia de conducir N° 16.694.012. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

DECRETO 2470 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04

DECRETO N° 2.470/3 (SH), del 04/08/2016. Expte. N° 3.629/232-P-2016. --- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000). Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado, se abonara en Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales respectivas a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

DECRETO 2471 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04

DECRETO N° 2.471/3 (SH), del 04/08/2016. Expte. N° 1271/618-RF-2016. --- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), imputable a agosto de 2016. Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2016, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

DECRETO 2472 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04

DECRETO N° 2.472/3 (SH), del 04/08/2016. Expte. N° 1.270/618-RF-2016. ---
Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), correspondiente a agosto de 2016. Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016, quedando facultada la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago.

DECRETO 2473 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-04

DECRETO N° 2.473/1 (SECP), del 04/08/2016. Expte. N° 199/120-D-2016. ---
Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en relación a la contratación efectuada con la firma ALMA CLIP S.R.L. CUIT 30675428081 por los servicios de captación, grabación y archivo de emisiones de TV abierta y cable, así como señales de emisoras radiales de Tucumán durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016 y autorízase al Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a fin de cancelar las facturas: B 0002-00000499, B 0002-00000500, B 0002-00000501 Y B 0002-00000502 obrantes a fs. 03/06.-

DECRETO 2475 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-05

DECRETO N° 2.475/1, del 05/08/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo. Habilitase como día hábil administrativo el día 07 de agosto de 2016, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia. El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.-

Aviso número 55395

DECRETO 2476 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-07

DECRETO N° 2.476/1, del 07/08/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.-

Aviso número 55401

DECRETO 2480 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-08

DECRETO N° 2.480/21 (MSP), del 08/08/2016. Expte. N° 3132/400-A-2016. ---
Declárase de Interés Provincial al 50° Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica,
a realizarse en nuestra provincia, los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre de
2016.-

DECRETO 2526 / 2016 DECRETO / 2016-08-10

DECRETO N° 2.526/14 (SEDDHH), del 10/08/2016. Expte. N° 169/850-T-2016.

VISTO la Ley Provincial N° 7.860 mediante la cual se creó el "Departamento de Protección de Testigos" en el ámbito de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la referida Ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma;

Que dicha implementación resulta necesaria para la plena aplicación de la mencionada norma;

Que en consecuencia se hace necesario proceder a su reglamentación con el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 31/32 (Dictamen N° de fecha 14/07/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Reglaméntase la Ley Provincial N° 7.860, promulgada en fecha 5 de diciembre de 2006, conforme se establece en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

Artículo 3°: Dése al registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS

Artículo 1°: El Departamento de Protección a Testigos, creado por Ley N° 7860, estará a cargo de un Director, el cual tendrá dependencia jerárquica directa de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, y tendrá como misión organizar y administrar el Programa Provincial de Protección a Testigos.

Artículo 2°: A los fines de la aplicación de la Ley N° 7860, se debe entender como "causas penales aberrantes o complejas" a aquellos causas de competencia provincial que por sus características agreden la sensibilidad de las personas y/o se dirigen contra bienes jurídicos preciados por la sociedad. Quedan excluidas de esta definición, aquellas causas cuya investigación compete a la Justicia Federal, salvo que mediaren convenios de cooperación mutua, o manda judicial específica.

Artículo 3°: Podrán comprenderse en el Programa, aquellos delitos que, sin estar incluidos en los capítulos mencionados en el artículo precedente, sean producto o estén vinculados a la investigación de delincuencia organizada, y que por su

complejidad en la investigación, requieran este tipo de instrumentos para sostener la investigación.

Artículo 4°: La determinación y solicitud de inclusión en el Programa, conforme la trascendental importancia de la causa y la presencia de delincuencia organizada o de un delito aberrante, será efectuada por resolución fundada del Ministerio Público Fiscal o del Juez Penal.

Artículo 5°: Las medidas de protección de testigos previstas en la presente son aplicables a quienes en calidad de testigos intervienen en procesos penales; extendiéndose también a su cónyuge, conviviente o persona ligada por análoga relación de afectividad, y a sus descendientes o sus ascendientes o hermanos a quienes la evaluación de riesgo califique en situación de vulnerabilidad. En caso de existir menores involucrados se deberá salvaguardar los derechos emergentes de la patria potestad del progenitor no conviviente.-

Artículo 6°: Para el ingreso al Programa de Protección de testigos es condición previa inexcusable el consentimiento expreso y por escrito del testigo y cada uno de los mayores de 18 años del grupo familiar ante el Ministerio Público Fiscal, Fiscalía interviniente o Juez Penal. A fin de determinar el mérito para admitir el ingreso al Programa, el Departamento realizara una evaluación de riesgo conforme a la información que emerja de la causa y facilite el Fiscal interviniente, mas la que releve por sus propios medios, estimando: 1) La gravedad de los delitos que se investigan; 2) El interés público del enjuiciamiento de los hechos; 3) La importancia del testimonio de los testigos; 4) La potencial peligrosidad de los acusados; 5) La capacidad de adaptación a las medidas de protección de la personas susceptibles de ser incorporadas. Esta evaluación de riesgo será actualizada permanentemente y las medidas de protección serán adecuadas conforme sus resultados.

Artículo 7°: Apreciada la circunstancia prevista en el artículo anterior, el Departamento sugerirá al Juez o Fiscal que entiende en la causa, las medidas de seguridad necesarias para preservar la identidad del testigo, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, pudiendo solicitar, entre otras, las siguientes medidas:

- a.- Que no consten en las diligencias procesales que se practiquen los nombres, apellidos, domicilios, lugares de trabajo, profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación del testigo, pudiendo utilizar para esto una clave, preservando en un legajo reservado y a debido resguardo, la información original, que podrá o no ser ventilada conforme las garantías del debido proceso.
- b.- Que el testigo comparezca a la práctica de diligencias procesales utilizando procedimientos que imposibiliten su identificación visual normal.
- c.- Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede del Departamento de Protección a Testigos, el cual se encargará de su notificación en forma reservada.

Artículo 8°: Al momento de solicitar la incorporación al programa, el magistrado competente establecerá a "prima facie" el tiempo de duración de la solicitud de protección. Dicha medida tendrá vigencia desde que fuera solicitada, mientras dure el proceso y hasta que la evaluación de riesgo lo aconseje, salvo interrupción por incumplimientos de las personas protegidas.

Artículo 9°: Las actividades, la documentación y los legajos revestirán el carácter de confidencial y en consecuencia solo podrán tener acceso a ellos el

Secretario y Subsecretario de Estado de Derechos Humanos, el Director de Protección de Testigos y las personas a las cuales se delegue expresamente la facultad de acceder a la información confidencial.

Artículo 10°: El Departamento en cada caso ordenara la incorporación y elaboración de un "plan individual" de protección en relación a la magnitud del peligro de daño al testigo y su familia, pudiendo disponer de manera conjunta o alternada medidas de protección.

Artículo 11°: Serán medidas de protección, sin perjuicio de alguna otra particular según la necesidad del caso, las siguientes:

- a) Custodia con personal de seguridad.
- b) Patrullaje en la zona de residencia.
- c) Aplicación de nuevas herramientas tecnológicas para monitoreo o alerta de pánico.
- d) Alojamiento temporario en lugares reservados.
- e) Cambio de domicilio.-
- f) Asistencia Económica: En caso de que el Testigo o su familiar incluido en el programa sean el sostén económico del grupo familiar, y que por razones de riesgo o de relocalización temporal no pudieren desempeñar su actividad o trabajo habitual, el Director podrá otorgar un subsidio económico, tomando como medida el salario mínimo vital vigente hasta tanto sean reinsertados laboralmente. Esta asistencia económica, en ningún caso podrá extenderse por más de un año, salvo condiciones excepcionales en las que la Secretaría de Estado de Derechos Humanos por resolución fundada podrá prorrogar por seis meses.
- g) Asistencia para la reinserción laboral mediante la gestión ante organismos o empresas privadas para la obtención de un empleo acorde al que poseía al momento de su ingreso al programa.
- h) Atención médica y psicológica gratuita a las personas incluidas en este programa, salvo urgencias o situaciones debidamente fundadas.
- i) Relocalización escolar a través del Ministerio de Educación respecto de los miembros del grupo familiar alcanzados por el programa, con el debido resguardo de su identidad de ser necesario.

Artículo 12°: Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos 1) y 2) del artículo 5° de la ley 7860 el Departamento de Protección de Testigo labrará un acta compromiso, donde el testigo se compromete a acatar las siguientes normas de seguridad, a fin de evitar poner en riesgo su integridad física, y de sana administración de los recursos del Estado:

- A) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la situación de protección y de las medidas adoptadas.
- B) Aceptar y llevar a cabo todas las diligencias, pericia, declaración, testimonio y medida procesal que le sea indicada por autoridad judicial.
- C) Someterse, en caso de indicarlo el Director a exámenes médicos, psicológicos, físicos y socio ambientales que permitan evaluar su capacidad de adaptación a las medidas de protección.-
- D) Prestar el consentimiento, en caso de ser necesario, para que se realicen las medidas prevista en el inciso anterior, respecto de menores o incapaces que se encuentren bajo su patria potestad, guarda, tutela o curatela;
- E) Presentar una declaración jurada patrimonial sobre su activo, pasivo, juicios o acciones judiciales pendientes y demás obligaciones legales;
- F) Colaborar con el mantenimiento de las relaciones de filiación entre padres o

madres e hijos menores de edad y de las obligaciones alimentarias que pudieran existir.-

G) Respetar y mantenerse dentro de los límites impuestos por las medidas especiales de protección.

H) Abstenerse de concurrir a lugares de probable riesgo o más allá de la capacidad de alcance operativo del personal asignado para la protección.

I) Comprometerse a no cometer delitos y contravenciones.

J) Aceptar la vivienda, insumos y asistencia económica que le brinde el Programa.

Artículo 13°: La solicitud judicial de protección no podrá ser denegada por ausencia de los requisitos formales establecidos en los incisos 1) y 2) del artículo 5° de la ley 7860, en cuyo caso se otorgará un plazo de diez días corridos para que los mismos sean cumplimentados o subsanados. Transcurrido dicho lapso sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, el Departamento de Protección de Testigos solicitará a la autoridad judicial la finalización de la pertinente protección.

Artículo 14°: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 12°, debidamente comprobado será causal suficiente para disponer judicialmente su exclusión del Programa de Protección de testigos. El testigo, podrá ser excluido del programa de protección, por decisión del magistrado interviniente en la causa, y/o a requerimiento del Departamento de Protección a Testigos, cuando se compruebe los siguientes supuestos:

a) Violación del acta compromiso.-

b) Divulgación de información que pueda entorpecer el trámite de la causa.

c) Falsedad en la invocación de las circunstancias que sirvieron de fundamento para su inclusión en el Programa.-

d) Falsedad de las declaraciones efectuadas en la causa penal.

Esta decisión no está sujeta a revisión o recurso alguno.

Artículo 15°: Entre los medios de protección que puedan preverse, con el debido consentimiento del tribunal interviniente, el testigo podrá declarar en un lugar distinto de aquel en el que se desarrolla el proceso recurriendo, a procedimientos audiovisuales.-

A estos fines, y en caso que el testigo se encuentre en una jurisdicción diferente a la que tramita el proceso, este tendrá la obligación de concurrir a la oficina que disponga el director del programa, con el acuerdo del juez o Tribunal que interviene.

Artículo 16°: Todos los integrantes del Departamento de Protección a Testigos y aquellas personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de información confidencial acerca del programa, su funcionamiento y los Testigos incluidos, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad. La obligación de confidencialidad de las actividades, documentación y legajos referidos en el primer párrafo se mantendrán para quienes hayan cumplido funciones en el departamento incluso ocasionalmente, aún cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la justicia en el marco de la causa judicial que origino la solicitud u otra que afecte a los protegidos. A estos efectos, todos los integrantes del Departamento y aquellas personas que necesaria y tangencialmente debieran acceder a información confidencial, suscribirán previamente un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

Artículo 17°: La obligación de guardar secreto prevista en el artículo 7° de la ley 7860 subsistirá no obstante haberse producido el cese de las funciones en

virtud de las cuales se accedió al conocimiento de la información confidencial.

Artículo 18°: Además de la responsabilidad penal que les pudiera corresponder a los funcionarios o empleados que divulguen información que permita identificar y/o vulnerar las medidas de seguridad dispuestas al testigo protegido por el programa, serán pasibles de sanciones disciplinarias de carácter administrativo.-

Artículo 19°: El Departamento de Protección de Testigos tendrá su sede en la Capital de la Provincia, con jurisdicción en los respectivos ámbitos de competencia. Funcionará en un lugar físico adecuado a las necesidades de seguridad, reserva y privacidad de las tareas a desarrollarse en él.

Artículo 20°: Todas las medidas solicitadas por el Departamento de Protección al Testigo a las diferentes Áreas de la Administración Pública deberán ser tramitadas en forma inmediata y secreta. Las solicitudes no contendrán información sensible ni requerirán fundamentación alguna.

En caso de no cumplimiento de lo solicitado en un tiempo prudencial, el funcionario público a cargo del Área pertinente incurrirá en falta grave.

Artículo 21°: El Director tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Llevar adelante las medidas de protección adecuadas a cada caso y a las posibilidades de adaptación a ellas por parte de las personas beneficiadas. A tales fines podrá requerir estudios psicológicos, clínicos, ambientales y todos aquellos que considere pertinentes;
- b) Efectuar las comunicaciones relativas al seguimiento de cada caso a las autoridades que hubieran requerido la protección.
- c) Requerir la ejecución material de las medidas especiales de protección a las fuerzas de seguridad, policiales y de servicio, quienes deberán cumplirlas en tiempo y forma, aportando servicios de custodia, informes técnicos o socioambientales y cualquier otro servicio que, por razones de inmediatez y reserva del caso, se lo estime necesario. A tal fin el responsable del área gubernamental respectiva deberá designar al funcionario encargado de las acciones señaladas en este inciso, en lo que a su competencia corresponda y disponer las medidas conducentes para afrontar los gastos que aquéllas demanden. A tal efecto, el Director solo suministrará la información imprescindible para aplicar las medidas.
- d) Requerir de los organismos o dependencias de la administración pública la intervención para suministrar servicios específicos, así como la confección de trámites y provisión de documentación e información. Los funcionarios responsables de los organismos y dependencias de la administración pública cumplirán en tiempo y forma con lo requerido, bajo apercibimiento de ser considerado el incumplimiento como falta grave;
- e) Requerir al juez que dispuso la protección su cese cuando las circunstancias así lo aconsejaren;
- f) Proponer la celebración de convenios y mantener relaciones a nivel nacional y provincial, y con organismos o instituciones públicas, estatales, no gubernamentales o privadas, de carácter nacional o provincial.

Artículo 22°: Facúltase al Secretario de Estado de Derechos Humanos de la Provincia a dictar las resoluciones correspondientes a los fines de la adecuada y racional aplicación del Programa.

Artículo 23°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan los fines del cumplimiento de lo

dispuesto en el presente decreto.-

RESOLUCIONES 211 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-16

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 211/16-DPJ, del 16/08/2016. ---

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION FUTURO GLORIOSO PARA LAS NACIONES", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. ARTICULO 2°: OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto tipo y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 04 a 08 y de fs, 34 en doble faz y 35 del expte. N° 5995/211-F-15, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: Notifíquese, registrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 214 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-19

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 214/2016-DPJ, del 19/08/2016. ---
ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "Fundación Construyamos Juntos", con domicilio declarado en la ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán. ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo y la fotocopia del Instrumento Constitutivo, obrantes a fs. 04 a 08 y a fs 41 en doble faz y 42 del Expte N° 109-211-F-2016 respectivamente, aprobadas por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor. ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo de Contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 218 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-22

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 218/2016-DPJ, del 22/08/2016. ---
ARTICULO 1°: Aprobar la modificación al artículo 15 del estatuto de la FUNDACION EDUCAR con domicilio legal en calle Rivadavia n° 42, planta baja, dpto. "c", por el que prorroga el plazo de duración de la Entidad, resuelto por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 29/03/16 con posteriores ratificaciones, y las modificaciones indicadas de oficio por el Organismo de Contralor. ARTICULO 2: Determinar que las fojas 11 a 17 del expediente 3348/211-16 correspondientes al texto ordenado del nuevo estatuto serán firmadas y selladas por el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Tucumán. ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 230 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 230/2016-DPJ, del 29/08/2016. ---
ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO PARA EL DESARROLLO LOS VALLISTOS" con domicilio declarado en la localidad de Los Vallistos, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán. ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 50, 51 en doble faz y Fs 52, ambos de expte. N° 810/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control. ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rúbrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 231 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 231/2016-DPJ, del 29/08/2016. ---

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION AF ARCADIA CON FUTURO", con domicilio declarado, en la Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 08 a 12) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes (fs 32 y 33 en doble faz) ambos de Expte N° 214/216-F2015, aprobados serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor. ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 232 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 232/2016-DPJ, del 29/08/2016. ---
ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "RED TEXTIL TUCUMAN R.T.T. ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán. ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto Tipo obrante a fs 5 a 12 del Expte. N° 4928/211-A-2015 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 57 a 61 de Expte. N°4928/211-A-2015 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control. ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 233 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-08-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 233/2016-DPJ, del 29/08/2016. ---
ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "Fundación Centro de Atención Integral a Niñez, Adolescencia y Familia (C.A.I.N.A.F.)", con domicilio declarado en la ciudad de San miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo y la fotocopia del Instrumento Constitutivo, obrantes a fs. 04 a 08 y a fs 21 en doble faz y 22 del Expte N° 5501-211-F2015 respectivamente, aprobadas por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor. ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo de Contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

JUICIOS VARIOS / ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Canoura Oscar Armando D.N.I. N° 4.724.078, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretario, Dr. Guillermo Batista, se tramitan los autos "ALARCON OFELIA DEL PILAR C/ CANOURA OSCAR ARMANDO S/ DIVORCIO, Expte n° 1654/16, iniciado en fecha 17/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, notifique al Sr. Canoura Oscar Armando el proveído de fecha 12/04/16 (fs.22) por edictos por el término de 10 días, debiéndose transcribir una relación extractada de la demanda. Asimismo se pone en conocimiento del demandado que se reserva en Secretaria las copias para traslado. Libre de derechos. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016.- I.- ... II.- De la propuesta reguladora, córrase traslado al Sr. Canoura Oscar Armando por el término de 15 días. Personal. Dra. Valeria J. Brand, Juez.-" Libre de derechos. Se transcribe una relación extractada de la demanda: " Gerardo Daniel Tomas, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación. me apersono en nombre y representación de la Sra. Alarcón Ofelia del Pilar D.N.I. N° 6.689.168 ... vengo a promover Acción de Divorcio ... en contra del Sr. Canoura Oscar Armando, D.N.I. N° 4.724.078... Propuesta Reguladora ... Distribución de Bienes: No existen bienes inmuebles o registrables de valor para distribuir. Compensación Económica: No se reclama compensación económica alguna. Régimen Comunicacional: No existen hijos menores por lo cual no corresponde, regular régimen comunicacional.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 22 agosto de 2016.- Fdo. Dr. Guillermo Batista. Sec. Jud. E 31/08 y V 13/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.606.

JUICIOS VARIOS / ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Pablo Esteban Flores, D.N.I. N° 18.187.444, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS. S/ CAUSA DEM - JUZG. ORIG. 4° D. Y LOC.)".- EXPTE. N° 7767/14.-, en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2016.- Atento a lo manifestado y constancias de autos, intímese de pago como lo solicita al codemandado Pablo Esteban Flores, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC). Asimismo, notifíquese del proveído de fecha 07/08/15.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015.- Hágase conocer a las partes que la suscripta entenderá en la presente causa. Personal.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2015. Agréguese. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 182.000,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 3.270,23 calculadas provisoriamente para acrecidas posteriores. Al mismo tiempo, notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución....Notificaciones Diarias En Secretaria....Fdo. María Susana Lemir Saravia.- Juez Civil en Doc. y Loc IV° Nom. Se hace constar que ANZUC S.R.L. inicia demanda ejecutiva en contra de Made Sergio Edgardo y de Pablo Esteban Flores D.N.I. N° 18.187.444 por ser ambos solidariamente responsables por la suma de Pesos cientos ochenta y dos mil (\$ 182.000), con más sus intereses hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción en trece cheques de pago diferido que adjunta copias certificadas emitidas por el Banco Santander Río y por el Banco Galicia, que Made Sergio Eduardo libró en fecha 23/09/2013 por la suma de \$182.000 (\$14.000 por cada cheque) los cuales fueron librados contra la cuenta N°069384186/4 (09/11) a la orden del accionado Pablo Esteban Flores, y que eran pagaderos los días 08/09/10/11/12/13/14 del mes de setiembre del año 2013, instrumentos con números: 006900459, 006900460, 006900461, 006900462, 006900463, 006900464, 006900465, 006900466, 006900467, 006900468, 006900469, 006900470, y 006900471. Refiere que los cheques fueron rechazados bajo causal de Orden de no Pago, y que los instrumentos originales fueron retenidos por las distintas entidades financieras al momento de ser entregados para su cobro, con excepción del cheque de pago diferido N°06900469 el cual no fue remitido por la entidad bancaria, por lo que será adjuntado a los presentes autos en su oportunidad. Solicitando el actor: 1- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado. 2- Se libre mandamiento de intimación de pago. 3- Oportunamente se dicte sentencia condenando a la parte demandada a pago íntegro del capital reclamado con más sus intereses, gastos y costas. Se reservan en

secretaría copias de demanda, poder y Documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2016. Dra. Ileana María Moreno, Secretaria. E 31/08 y V 06/09/2016. \$2733. Aviso N° 200.613.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "BANCHIO GUILLERMO MARCELO Y OTRA C/ HEREDEROS DE RAMIREZ ADRIAN ANDRES Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 1488/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2016. Agréguese el oficio informado. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Banchio Guillermo Marcelo y Otra, respecto del inmueble ubicado en Avda. Siria N° 1.208 (ex Avda. Salta N° 1200/02/04/008/10) de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 313.744 y 313.745, Matrícula 13.265, N° de Orden 5.481 y 5.482, C:I, S:7 A, P:27 - Sub-Parcela 00-01 / 00-02 y 01-02..- En los mismos cítese a Ernesto Andrés, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado VVV 1488/13.-"Fdo. Dr. Carlos A. Arraya Juez. .- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- Proc. Raúl José Frías Alurralde, Secretario. E 26/08 y V 08/09/2016. \$2307. Aviso N° 200.498.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ VIRGINIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 28 de julio de 2016. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rosa Gambarte y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en camino vecinal de la localidad de donato Álvarez, Opto. Alberdi, identificado en la Dirección de Catastro con Padrón 61.044, Matrícula 71.027, Orden 25, Circ. I/, Secc. B, Lám./Mzna. 243, Parcela 106; lindando al Norte con Carlos A. Cebe; al Sur con camino vecinal; al Este con Antonia Díaz y al Oeste con Luis Bazán, Ramón Granado y Carlos A. Cebe.- Asimismo se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 5 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 01 y V 14/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.634.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ SEGUNDO RICERIO C/ JIMENEZ JOAQUIN DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2493/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2013.- Atento las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Segundo Ricerio Jiménez sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km 1271, El Cevilar, departamento Cruz Alta, padrón inmobiliario N° 170828, matrícula 2402, orden N° 410, matrícula registral A-17879.- Cítese a Francisca del Rosario Jimenez de Herrera, Nolasco Riserio Jimenez, Nicolas Isidro Jimenez, Dominga Pastora Jimenez de Herrera, Joaquin Adan Jimenez, Juan Bautista Jimenez, Jose Gregorio Jimenez, Manuel Martin Jimenez, Nieve Mercedes Jimenez de Espinoza, Pedro Jesus Jimenez, Jacoba Petrona Jimenez y Segundo Transelino Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016. ...Asimismo, notifíquese a los herederos de Francisca del Rosario Jiménez de Herrera y Manuel Martin Jiménez la providencia de fecha 1 de octubre de 2013 mediante Edictos en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2016.- publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días la providencia que antecede". Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez.- "San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016.- .Atento a lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado en providencia de fs. 580/581 haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.693.

JUICIOS VARIOS / JUICIO:ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Luis Alfredo Armas D.N.I. N° 16.034.933, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "JUICIO: ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. N° 456/14", en el que se ordenó la siguiente resolución: San M. de Tucumán, 9 de marzo de 2016: .-Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Héctor Facundo Andueza en contra de Armas Luis Alfredo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960.-); suma esta que devengará hasta su efectivo pago un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina.-II - Costas, Gastos y aportes de Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.- III - Reservar pronunciamiento de honorarios.- Hágase saber.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2016.- Fdo. Dra. Ma. Sol Díaz Lliteras. Sec. Jud. E 31/08 y V 06/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.616.

JUICIOS VARIOS / LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, piso 1°, de esta Ciudad, comunica en los autos caratulados "LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE VENTA DE RODADO DOMINIO JMZ472 (Expte. N° 3640/15-i2)", que en los términos de la resolución de fecha 30/08/2016 se procedió a aprobar el pliego de bases, condiciones particulares, generales y formulario de oferta, para La Venta Directa Con Llamado A Oferta Bajo Sobre Cerrado Del Bien de titularidad de la fallida: Lunada S.A. (CUIT N° 30-70908831-5), identificado de la siguiente manera: según título: dominio JMZ472, certificado de origen N° AC-98125/1210; código automotor N° 041-19-TR; fábrica: 041-Ford Argentina S.A.; modelo: TR-RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0 LD; tipo: Pick Up; año 2010, motor N° D56304324; chasis N° 8AFER10P4BJ379377; peso 2.800 kg; título N° 004114993. Precio Base: asciende a la suma de \$190.000.

Presentación De Ofertas: El plazo perentorio para la presentación de las ofertas por parte de los eventuales interesados vencerá el día Jueves 29 De Septiembre De 2016, a horas 13:00. La modalidad para presentar ofertas se encuentra detalladamente establecida en el pliego de bases y condiciones. Garantía De Mantenimiento De Oferta: Al apersonarse en autos y acompañar la oferta, el oferente deberá anexar la constancia bancaria que acredite el depósito judicial de la suma equivalente al 10% del precio ofertado en la cuenta judicial N° 261949/7 (cf. art. 205, inciso 6°, LCQ); que se otorga como garantía de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Se Hace Saber: a los eventuales oferentes que la condición del rodado del presente llamado a oferta es regular: tiene luneta rota, faros traseros rotos, compuerta golpeada, problemas en el sistema hidráulico de dirección con pérdida de líquido y cubiertas en regular estado (cf. lo informado por Sindicatura a fs. 11 y la firma "Marcos Riera & Cía" a fs. 9). El rodado tiene deuda impositiva con DGR por impuesto al automotor desde el período 10/2014 al día de la fecha (cf. se desprende de lo informado por el ente recaudador a fs. 16/20), más no deuda por infracción de tránsito (v. informe del registro de la propiedad automotor de fs. 30 y lo expuesto por el Síndico a fs. 38). No existen procesos judiciales, embargos y/o antecedentes de inhibiciones que tengan por objeto el bien en cuestión, conforme lo informado por Sindicatura en su dictamen de fs. 11. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado estarán a cargo del adquirente. Todos los gastos, tasas, contribuciones, impuestos inherentes a la transferencia del rodado serán a cargo del comprador, no siendo atribuibles al juzgado o la sindicatura, las demoras en las transferencias por razones no imputables a los mismos, originadas en la obtención de libre deudas u otras exigencias formales de los organismos pertinentes. Fecha De Apertura De Sobres: Se fija el día Viernes 30 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia pública de apertura de sobres por parte del Juez a fin de dar a conocer las ofertas realizadas con la intervención del Actuario; Sindicatura y todo interesado que desee concurrir. Informes y Visitas:

Solicitarlas a la Sindicatura a cargo del CPN José Antonio Yapur (Mat. Prof. 4666) con domicilio en calle Entre Ríos 327 de esta Ciudad, en días hábiles judiciales de 09:00 a 12:00 horas (celular N° 0381 - 154 - 022778). Mayores datos e información requerirlas por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar). San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Libre de Derechos - Art. 273, inciso 8° LCQ. Dr. Nicolás J. Di Lella, secretario. E 01 y V 02/09/2016. Diferido. Aviso N° 200.655.

JUICIOS VARIOS / LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE VENTA DE RODADO DOMINIO GID557

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield n° 450, piso 1°, de esta Ciudad, comunica en los autos caratulados "LUNADA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE VENTA DE RODADO DOMINIO GID557 (Expte. n° 3640/15-i3)", que en los términos de la resolución de fecha 30/08/2016 se procedió a aprobar el pliego de bases, condiciones particulares, generales y formulario de oferta, para la venta directa con llamado a oferta bajo sobre cerrado del bien de titularidad de la fallida: Lunada S.A. (CUIT n° 30-70908831-5), identificado de la siguiente manera: según título: dominio GID557, certificado de origen n° 01-0048844/2007; código automotor n° 136-238-11; fábrica: 136-Volkswagen; modelo: 238-SAVEIRO 1.9 SD; tipo: 11-Pick Up; año 2007, motor n° BGG029592; chasis n° 9BWED05W17P058830; peso 1.710 kg; título n° 022386907. precio base: asciende a la suma de \$95.000. Presentacion De Ofertas: El plazo perentorio para la presentación de las ofertas por parte de los eventuales interesados vencerá el día Miércoles 28 De Septiembre De 2016, a horas 13:00. La modalidad para presentar ofertas se encuentra detalladamente establecida en el pliego de bases y condiciones. Garantía De Mantenimiento De Oferta: Al apersonarse en autos y acompañar la oferta, el oferente deberá anexar la constancia bancaria que acredite el depósito judicial de la suma equivalente al 10% del precio ofertado en la cuenta judicial n° 261946/6 (cf. art. 205, inciso 6°, LCQ); que se otorga como garantía de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Se Hace Saber: a los eventuales oferentes que la condición del rodado del presente llamado a oferta es regular con problema de arranque, pérdida de gasoil en bomba inyectora, cubiertas en estado regular (cf. lo informado por Sindicatura a fs. 11 y la firma "Marcos Riera & Cía" a fs. 9). El rodado tiene deuda impositiva con DGR por impuesto al automotor por períodos 12/14, 05/15 al día de la fecha (cf. lo informado por Sindicatura a fs. 11 y estado de deuda de fs. 19/22), más no tiene deuda por infracción de tránsito (v. informe del registro de la propiedad automotor de fs. 32 y lo expuesto por el Síndico a fs. 40). No existen procesos judiciales, embargos y/o antecedentes de inhibiciones que tengan por objeto el bien en cuestión, conforme lo informado por Sindicatura en su dictamen de fs. 11. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado estarán a cargo del adquirente. Todos los gastos, tasas, contribuciones, impuestos inherentes a la transferencia del rodado serán a cargo del comprador, no siendo atribuibles al juzgado o la sindicatura, las demoras en las transferencias por razones no imputables a los mismos, originadas en la obtención de libre deudas u otras exigencias formales de los organismos pertinentes. Fecha De Apertura De Sobres: Se fija el día jueves 29 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia pública de apertura de sobres por parte del Juez a fin de dar a conocer las ofertas realizadas con la intervención del Actuario; Sindicatura y todo interesado que desee concurrir. Informes Y Visitas: Solicitarlas a la

Sindicatura a cargo del CPN Jose Antonio Yapur (Mat. Prof. 4666) con domicilio en calle Entre Ríos 327 de esta Ciudad, en días hábiles judiciales de 09:00 a 12:00 horas (celular n° 0381 - 154 - 022778). Mayores datos e información requerirlas por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar). San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Libre de Derechos. 273, Inciso 8° LCQ- Fdo. Dr. Nicolás J. Di Lella. Sec Jud. E 01 y V 02/09/2016. Diferido. Aviso N° 200.656.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zoddilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/5/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 Y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176).... - Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Se hace constar que la Dra. Julieta del Valle Herrera Mat. N° 6059 se encuentra autorizada para diligenciar el presente Oficio. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.635.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Bayona Santiago Emanuel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (pesos: tres mil novecientos tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Eduardo Federico Baumann (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez . San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Fdo. Elizabeth del V Ituarte. Sec Jud. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3512/13".-, se hace saber a la empresa PERXES AUTOMOTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/04/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- SMS-3512/13 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Perxes Automotores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiún mil - (\$21.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de abril de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Secretaria. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.687.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Toledo Noelia -D.N.I. N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4821/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Toledo Noelia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.071,20(pesos: un mil setenta y uno con 20/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Eduardo Federico Baumann (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.-(pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016. Fdo. Elizabeth del V Ituarte, Prosecretaria. E 01 y V 07/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.653.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Anasus S.R.L. -CUIT N° 30-70835776-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANASUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4273/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/4/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4273/13. ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Anasus S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.984,17(pesos: dos mil novecientos ochenta y cuatro con 17/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).-Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni. Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2016.- E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.680.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS LUNAREJOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2560/14".-, se hace saber a la empresa LOS LUNAREJOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase.- MLJ-2560/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.988,65 y \$2.397,73 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240).). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado autorizase a Dr. Carlos E. Fioretti Mat. 6864, conforme peticiona la parte actora para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-MLJ 2560/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 22 de junio de 2016.- E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.675.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEITIN S.R.L. -CUIT N° 30-62412124-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEITIN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10637/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10637/11. ///San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Meitin S. R. L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2016. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.674.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RILAND FOODS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/14".-, se hace saber a la empresa Riland Food Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/03/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS-2569/14 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Riland Foods Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con noventa centavos (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 28 de junio de 2016. E 02 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.678.

JUICIOS VARIOS / SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO) (VIENE JUZG. EN DOC. Y LOCACIONES 6A. NOM. -)

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "SALAS HECTOR VICTOR C/ BELLIDO GLADYS DEL CARMEN Y OTRO S/ COBROS (ORDINARIO) (Viene Juzg. en Doc. y Locaciones 6a. Nom.-)" expte. n° 857/08, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos notifíquese a Rosa Irene Romano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, de lo ordenado a fs. 60 de autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T ///San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2008. -I.- -II.- - III.- Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de seis días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- IV.- Fdo. Dr. Benjamín Palacio.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 26/08 y V 08/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.533.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Christian Mas, Diego Mas Y Silvina Mas, Consorcio Avellanesa 516 SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Carlos Frascarolo Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaria a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO", Expediente N° 957/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, convocase a las partes a la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 de la ley 6.204, para el día 09/09/2016 a hs. 11.15, debiendo comparecer las mismas, en los términos del Art. 72 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.73 de igual digesto procesal el que se transcribe: "Si la parte actora no compareciera a la audiencia, se tendrá por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición, en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art.58. Además se tendrán por auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, sin admitir prueba en contrario. Estos apercibimientos se harán conocer a las partes y sus representantes en el acto de la notificación de la audiencia. En caso de no comparecer el letrado apoderado y no designar por escrito un letrado sustituto para representar y/o patrocinar en la audiencia a la parte que representa, sufrirá una reducción del treinta por ciento de los honorarios que le correspondan por su actuación en juicio, importe que se destinará a la biblioteca del poder Judicial. Igual sanción sufrirá el letrado apoderado, si el letrado sustituto no compareciera a la audiencia".-Hágase saber a los letrados, a los fines de la notificación, que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el Art. 17 inc. b) del CPL y con la antelación prevista por el Art. 69 del mencionado digesto.- Personal." Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina- Jueza P/T-. Secretaría, 18 de agosto de 2016.- E 02 y V 06/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.684.

JUICIOS VARIOS / SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "SORIA JUAN FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:851/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de abril de 2015.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Busignay Amadey Gabriel y Graneros Isabel Mercedes y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, como Defensor de Ausentes para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 27 de Octubre del 2011, se presenta el letrado Gerónimo Patricio Gaspar en el carácter de apoderado del Sr. Juan Francisco Soria, D.N.I. N° 8.510.824, domiciliado en Haimes esquina Diego de Villarroel N° 2130 de esta ciudad, con una superficie total de 217,5929 mts2 e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Haimes esquina Diego de Villarroel N° 2130 de esta ciudad, cuyos linderos son: Norte: calle pública Haymes, al este: Sucesión de Vivanco, al Sur: Teresa Arroyo y al oeste: Germán Robles y Bustamante. Padrón N° 157.044 53.781, M: 29.078, O: 5541 678, C: I, S: C 2, Mza: 305, Parc: 9, 10. Señala que el Sr. Soria ejerce junto a su grupo familiar la posesión del inmueble desde el 09/04/74, en forma pública, pacífica, quita, continua e interrumpida a título de dueños y únicos dueños, manifestando que el inmueble lo posee desde hace 37 años aproximadamente, habiendo además ejercido actos posesorios como ser edificaciones y demarcación de los límites perimetrales, como así también el abono sistemático y periódico de todos los tributos, servicios y tasas municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 18 de mayo de 2015.- Fdo. Proc. Manuel Horacio Lopez. Sec. Jud. E 26/08 y V 08/09/2016. \$3681. Aviso N° 200.489.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA -.EXPTE. N° 109/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: SUCESION CAMPOO MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 109/15, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 13 de junio de 2016. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cite a: Dominga Althabe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo. Juez. "Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle José María Gutierrez N° 91 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, que mide 8 mts de frente y contra frente por 23 mts de fondo aproximadamente; Nomenclatura Catastral, C: 1, Secc. B, Manz 3, Parcela 9, Padrón N° 64845 Matrícula 39336 - Orden 670. Linda al Norte con Pedro Valentin Dip, al Sur con Atilio Sardi, al Este Daniel Fernando Acevedo y al Oeste Avda. José María Gutierrez.- Concepción, 10 de agosto de 2016.- MLA. E 29/08 y V 09/09/2016. \$2592. Aviso N° 200.572.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/
RODRIGUEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodriguez Graciela del Carmen -DNI N° 12.161.692, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RODRIGUEZ GRACIELA DEL CARMEN S/COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5940/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2015.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$775 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Adelmo Rosello con más \$232,5 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. E 30/08 y V 05/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.583.

Aviso número 200647

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 47/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 47/2016

Expediente n° 3954/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Prov. de Armarios Metálicos, Valor del Pliego: \$120,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 19/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1277/DPV-2016.- E 01 y V 06/09/2016. Aviso N° 200.647.

Aviso número 200649

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS N° 47/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 47/16

Expediente n° 492/455-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 130 unidades de Tubo PVC Cloacal 110 MM X 6MTS X 3,2 C/ Junta ESLASTICA C/IRAM, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día19/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente de Infraestructura Comunitaria. Oficina de compras y contrataciones Llamado autorizado por Resolucion N° 617/16 (EIC).- E 01 y V 06/09/2016. Aviso N° 200.649.

Aviso número 200602

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN LIC. PUBLICA N° 20/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Publica N° 20/2016

Expediente n° 1-4228-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de Servicio de seguridad en filiales de Zona Norte, 1 unidad de Servicio de seguridad en filiales de Zona Sur, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - S.M. de Tucumán, el día 15/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal - Llamado autorizado por Resoluciones 5875 y 7522/16. E 31/08 y V 05/09/2016. Aviso N° 200.602.

Aviso número 200605

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN LIC. PUB. N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Publica N° 19/2016

Expediente n° 1-13496-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Guillotina para imprenta, 1 unidad de Abrochadora electroneumática para imprenta, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - S.M. de Tucumán, el día 16/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal - Llamado autorizado por Resolución 7073/16. E 31/08 y V 05/09/2016. Aviso N° 200.605.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación

República Argentina

Ministerio de Educación y Deportes

Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa

PROMEDU IV

Préstamo BID N° 3455/0C-AR

Licitación Pública Internacional N° 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07116, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/0C-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo 1 Provincias: Jujuy, Salta. Monto Garantía de Oferta SRA: 1.530.762.

Grupo 2 Provincias: Tucumán. Monto Garantía de Oferta SRA: 1.748.231.

Grupo 3 Provincias: Catamarca, La Rioja, Tucumán. Monto Garantía de Oferta SRA: 1.457.365

9. La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina. E 12/08 y V 02/09/2016. Aviso N° 200.204.

Aviso número 200332

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - PROMER II -
LICITACION PUBLICA N°: 05/2016**

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 05/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Ampliación y Refacción - Escuela Secundaria El Molino - localidad el Molino - Departamento Chicligasta Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 05/2016. Presupuesto Oficial: \$27.256.200,29. Garantía de Oferta Exigida: \$272.562,00. Fecha de Apertura: 27/09/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos Valor del Pliego: \$12.000. Fecha límite de venta de pliego: 26/09/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo BIRF 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- E 25/08 y V 07/09/2016. Aviso N° 200.332.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE INTERIOR LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Interior

Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales

Licitación Pública N° 01/2016

Expediente N° 3839/220-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto: La Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales Llama a Licitación Publica 01/2016 Para la compra de 15 CPU'S con las siguientes características: Procesador Intel Pentium G3250; Motherboard Asrock H81; Memoria DDR·3 4 GB 1333 Kingston; Disco Rigido 500 GB; DVD-RW LG Sata Black; Gabinete ATX Perfomance; Teclado - Mouse - Parlantes; Licencia WIN 7 Pro 64/32 Actualizable a WIN 10. Lugar de Apertura la Dirección de Administración sito calle 25 de Mayo 115 1° Piso (4000) San Miguel de Tucumán el día 20 de Septiembre de 2016 a horas diez (10). Los Pliegos se encuentran a disposición en calle 25 de Mayo 115 1° Piso y en la página Web de Secretaria de Prensa y Difusión. E 30/08 y V 02/09/2016. Aviso N° 200.574.

Aviso número 200607

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO LIC PUB. N° 03/16/0

GOBIERNO DE TUCUMAN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 03/16/0

Expediente N° 2313/329-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelación y Refacción del Edificio de la Gerencia de Ingeniería, Valor del Pliego: 300,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S., el día 15/09/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.y S. (Venta de Pliegos Caduca el Día 14/09/2016 a hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 0689 de Fecha 07/07/2016.- E 31/08 y V 05/09/2016. Aviso N° 200.607.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, CENTRO VECINAL DE AGUA POTABLE,
SALUBRIDAD Y FOMENTO "PIE DE LA CUESTA"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL, CENTRO VECINAL DE AGUA POTABLE, SALUBRIDAD Y FOMENTO "PIE DE LA CUESTA", sita en B° Pie de la Cuesta-Los Cuartos-Tafí del Valle, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse para el día 09/09/2016 a 15hs, en el local social de calle S/N B° Pie de la Cuesta, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Junta Electoral. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocara para el día 15/09/2016 de 13:00 hs a 15:00 hs a Asamblea General Ordinaria para tratar 1) Elección de autoridades 2) Designación de dos socios para firmar el acta. En caso de existir una sola lista será proclamada a 15:00 hs.. Fdo. Silvia Mabel Carrazán, Presidente. E y V 02/09/2016. \$119,85. Aviso N° 200.666.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENCE

POR 1 DIA - La H.C.D. de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENCE, con domicilio real y legal en Calle 4 N° 317, de la Localidad de las Talitas, Dpto. Tafí Viejo, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su Sede Social el día 05 de Setiembre de 2016 a horas 20.00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico 2015. 2°) Elección de Junta Electoral que tendrá a su cargo los comicios a desarrollarse el 15 de Setiembre de 2016, en la sede social de 18,00 a 20.00 hs. 3°) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta. Fdo. Adriana Del Valle Najar - Presidente. E y V 02/09/2016. \$111,90. Aviso N° 200.691.

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.

POR 5 DIAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley N 19.550 y los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A. que se realizará el día 29 de Septiembre de 2.016 a las 11:30 horas y a segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:30 horas, en la sede social de Avda. 24 de Septiembre N° 1.034 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.016. 2. Consideración de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio N° 91. 3. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 91 y su destino. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.016. 4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Fdo. Julio José Colombres. Presidente. E 31/08 y V 06/09/2016. \$920,25. Aviso N° 200.624.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS PARA COMPARTIR

POR 1 DIA - Según lo estipulado por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS PARA COMPARTIR" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 04/09/16 a hs. 19 en sede social de la calle 25 de Mayo 264 para tratar el siguiente orden del día:

1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/16. 3°.- Elección de Junta Electoral. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 12/09/16 de 18 hs. a 20 hs. a fin de tratar:

1).- Elección de autoridades desde 20 hs. a 21 hs.
2).- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a 21 hs. E y V 02/09/2016. \$131,10. Aviso N° 200.692.

SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 2016, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2016. e) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. d) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 31/08 y V 06/09/2016. \$910,50. Aviso N° 200.627.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ROSARIO LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ROSARIO Ltda., Matricula Nacional N° 32.969 matricula Provincial N° 1.833, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Septiembre 2016, a 20:00 horas en la sede de calle Ecuador 2.595 -Localidad San Miguel de Tucuman- Departamento capital Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del dia. 1) Elección de dos (2) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, Cuadros Anexos Informes del Auditor e Informes de Sindico, informe comentado de auditoria, según res 155/80 del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2015- Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. Lucas Gutierrez, presidente. E y V 02/09/2016. \$166,80. Aviso N° 200.667.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ROSAS LTDA

POR 1 DIA - En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias al Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ROSAS LTDA Matrícula Nacional N° 31.301 e Inscripción Provincial N° 1.611, convoca a los Sres. Asociados a la a realizarse el día martes 20 de setiembre de a hs 10: 00 en calle pje. Cabildo B° San Cayetano, en la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán, a los efectos de Considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea. 2- Informe sobre situación institucional, padrón Asociados al momento de la presente Acta. 3- Elección de 3(tres) consejeros Titulares y 2 (dos) suplentes por renovación del Consejo de Administración. Duración mandato 3 Ejercicios. 4- Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente: Duración mandato 3 Ejercicios. 5- Motivo de la demora en convocar a Asamblea Ordinaria. 6- Consideración de los Estados Contables, al 30-09-2014 y 30-09-2015, Balance General, estado de resultado, Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo, notas de y cuadros comparativos y Anexos - Informe del Síndico y del Auditor. 7- Consideración del resultado de los Ejercicios. Nota: de acuerdo al Art. 49 se realizara válidamente sea cual fuese el número de asistentes 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Ley N° 20.337.- José Reinaldo Juarez, Presidente. E y V 02/09/2016. \$219,75. Aviso N° 200.683.

SOCIEDADES / DROBER ARAOZ S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3782/ 205-0-2016 de fecha 10/06/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/2015, mediante el cual los Sres. Jorge Edmundo Miguel, D.N.I. N° 07.187.584, Casado, Argentino, nacido el 12 de Enero de 1938, comerciante, domiciliado en la calle Haití N° 6, PB 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el señor Jorge Mauricio Miguel, D.N.I. N° 33.971.177, soltero, Argentino, nacido el día 21 de Marzo de 1989, comerciante, domiciliado en Country Golf Club, depto. Yerba Buena de esta provincia, deciden: 1) La cesión de 980 cuotas sociales (VN \$10 c/u), por parte del Sr. Jorge Mauricio Miguel a favor del Sr. Jorge Edmundo Miguel, 2) La renuncia del Sr. Jorge Mauricio Miguel a su cargo de Socio Gerente, quedando el Sr. Jorge Edmundo Miguel como Socio Gerente de DROBER ARAOZ S.R.L. Como consecuencia se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social de Drober Araoz S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: "Tercero: El capital social está fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) representados por mil (1.000) cuotas de capital de Peso Diez (\$ 10,00) cada una, que los señores socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad, a razón de Novecientas veinte (990) cuotas partes por el Sr. Jorge Edmundo Miguel, las diez (10) cuotas partes restantes por el Sr. Jorge Mauricio Miguel".- "Quinta: La dirección y administración de la sociedad será realizada por el señor socio Gerente. Don Jorge Edmundo Miguel, quien ejercerán la representación de la sociedad en todos sus actos, operaciones y contratos, a la que obligara con su firma y el sello de la razón social. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Representa a la sociedad, y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, para el cumplimiento de los fines sociales, para celebrar todo tipo de contrato, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y/o privados; no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la expresa conformidad de los socios. La retribución que corresponda asignar a los socios gerentes, se hará constar en el libro de actas de la empresa.-" San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto de 2016. E y V 02/09/2016. \$357,30. Aviso N° 200.686.

SOCIEDADES / FARMACIA SAN CRISTÓBAL

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se informa que Mario Roberto Muratore, D.N.I.: 7.199.653, con domicilio en 9 de Julio 875, 7mo. "B" de esta ciudad, ha dispuesto transferir por venta el Fondo de Comercio de su exclusiva propiedad, denominado "FARMACIA SAN CRISTÓBAL" ubicado en la calle Benjamín Aráoz N° 12 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a Ariana Paola Pachado, argentina, mayor de edad, Farmacéutica habilitada, matrícula profesional N° 2062, D.N.I.: 33.372.756, con domicilio en calle Teniente Julio César Auvix N° 158 de la ciudad de San Isidro de Lules. Cumpliendo con los recaudas exigidos por el art. 3° de la Ley 11.867, el vendedor Mario Roberto Muratore, ha entregado a la compradora una nota por la que declara que no existen acreedores actuales ni por créditos pagaderos en cuotas, ni del vendedor, ni de la Farmacia "San Cristóbal" y a los fines establecidos por el arto 4° de la Ley citada, se denuncia como domicilio para que los acreedores que fueren afectados por la transferencia notifiquen su oposición, el de Avda. Benjamín Aráoz N° 12 de esta ciudad. Fdo. Mario Muratore. E 02 y V 08/09/2016. \$879. Aviso N° 200.679.

SOCIEDADES / J.J.B. SA

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, CPN Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 4858/205-J-16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 08/08/2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "J.J.B. SA" en la siguiente asamblea ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2016. 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea Ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescriptapor el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3.- Se considera y se aprueba la aplicación de resultados del ejercicio y distribución de utilidades. 4.- Se considera y se aprueba la retribución a los miembros del Directorio y del Síndico. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2016. Dr. Francisco José Critto, Abogado Asesor Letrado - Direc. De Personas Jurídicas - Fiscalía de Estado. E y V 02/09/2016. \$172,80. Aviso N° 200.662.

SOCIEDADES / JUAN JOSE BUDEGUER SA

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio, fiscalía de Estado, CPN Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 2812/205 -T - 16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04/08/2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "JUAN JOSE BUDEGUER SA" en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/08/2013: 1.- Se propone y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2013. 3.- Se considera y se aprueba las retribuciones al Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 29/08/2014: 1.- Se propone y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2014. 3.- Se considera y se aprueba las retribuciones al Directorio. Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2015: 1.- Se propone y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2015. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. 4.- Se considera y se aprueba la retribución del directorio conforme al art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 5.- Se considera y se aprueba fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. 6.- Se considera y se aprueba designar como Director Titular y Presidente al Sr. Juan José Budeguer y como Director Suplente a la Sra. Celia Beatriz Budeguer. San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2016. Iván Sergio Alonso - Abogado - Jefe Dep. Sociedades Accionarias - Direc. de Personas Jurídicas - Reg. P. de Comercio - Fiscalía de Estado. E y V 02/09/2016. \$325,80. Aviso N° 200.663.

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

POR 5 DIAS - S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS. Convócase a los señores accionistas de S.A. Azucarera Justiniano Frías a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 2016, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016. c) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. d) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley sociedades comerciales. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 31/08 y V 06/09/2016. \$944,25. Aviso N° 200.626.

SOCIEDADES / SANATORIO MITRE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente N° 98-205-5-2016, de fecha 02/02/16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19/01/2016, mediante el cual los Sres.: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, D.N.I. 22.264.641 en representación del Sr. José Camel Yamúss, L.E. 7.002.749, conforme escritura pública exhibida oportunamente y con facultades suficientes para ese acto; Dr. Fernando Claudio Avellaneda D.N.I. 7.066.432, Dra. María Raquel Abraham D.N.I. 5.686.329, y José María Corral en Representación de la Sucesión del socio Fallecido Dr. José María Corral; y gregario David Katz D.N.I. 8.084.596, acuerdan modificar las cláusulas N° 2, 4, y 11 del contrato social de la sociedad quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en quince años contados a partir del 19 de Enero de 2016, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo prorrogarse por resolución de los socios, con la mayoría establecida en el artículo decimo tercero del estatuto. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$654.000 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil) dividido en 3000 (tres mil) cuotas sociales de 218 pesos cada una las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera, conforme da cuenta la documentación contable de la sociedad: Gregario David Katz 120 cuotas sociales de 218 pesos cada una; José María Corral, fallecido, representado en este acto por los Dres. María Virginia Corral y José María Corral (h), 43 cuotas sociales de 218 pesos cada una, René Federico Manuel Coronel, fallecido, representado en este acto por sus herederos universales José Javier Coronel y María Soledad Coronel, 43 cuotas sociales de 218 pesos cada una; Fernando Claudio Avellaneda 43 cuotas sociales de 218 pesos cada una y José Camel Yamúss 2708 cuotas sociales de 218 pesos cada una. Artículo décimo primero: La administración de la sociedad será ejercida por el socio José Camel Yamúss, el que revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. En caso de ausencia la sociedad será representada por dos cualquiera de los socios actuando en forma conjunta. La firma social no podrá, bajo ningún concepto, ser usada o comprometida en negocios extraños a la sociedad, ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los socios o de terceros. El gerente permanecerá en su cargo hasta que la asamblea de socios determine su cese con la mayoría del artículo décimo tercero. San Miguel de Tucumán, 01 de Septiembre de 2016. E y V 02/09/2016. \$387,45. Aviso N° 200.690.

SUCESIONES / ACUÑA ANSELMA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ACUÑA ANSELMA, D.N.I. N° 8.960.931, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2013. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.694.

SUCESIONES / ANDRES ROBERTO CORIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANDRES ROBERTO CORIA, D.N.I. N° 3.512.740, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Secretaría, Concepción, 12 de agosto de 2016. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.673.

SUCESIONES / ARAUJO MERCEDES Y CASARES HORACIO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARAUJO MERCEDES, D.N.I. N° 1.789.922, y CASARES HORACIO, D.N.I. N° 7.041.154, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.651.

SUCESIONES / ARISTOTELES DEL VALLE ACOSTA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de "ARISTOTELES DEL VALLE ACOSTA", D.N.I. N° 7.012.296, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 3 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme, Secretaria. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.671.

SUCESIONES / BEATRIZ MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de BEATRIZ MARTINEZ, DNI N° 0.966.873. Concepción, 30 de agosto de 2016. Proc. Teresa A. Morales, Prosecretario. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.669.

SUCESIONES / CATALINA ELVIRA VEDIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CATALINA ELVIRA VEDIA (D.I. N° 12.394.790), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.648.

SUCESIONES / EMILIO CRECENTE ROBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: EMILIO CRECENTE ROBLES, (D.N.I. N° 6.968.788). Concepción, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.672.

SUCESIONES / ENRIQUE AGUSTIN PALAVECINO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores ENRIQUE AGUSTIN PALAVECINO, D.N.I. N° 16.888.063, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2015. Fdo. Mercedes Sánchez Iturbe, Secret. Jud. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.642.

SUCESIONES / ENRIQUE GABRIEL LUCENA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE GABRIEL LUCENA, D.N.I. N° 8.564.009, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 31/08 y V 02/09/2016. \$110. Aviso N° 200.601.

SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN CARLOS Y D'ARTERIO MARIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.071.816, y D'ARTERIO MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 2.532.584 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.682.

SUCESIONES / GUSTAVO JORGE FRIAS SILVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUSTAVO JORGE FRIAS SILVA (D.I. N° 7.069.409) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria.E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.657.

SUCESIONES / JOSÉ EVARISTO TOBERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JOSE EVARISTO TOBERA, D.N.I. N° 7.0112.859", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 25 de Julio de 2016. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.661.

SUCESIONES / JUAN MARIANO CARRIZO Y ELVIRA MERCEDES CENTENO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN MARIANO CARRIZO D.I N° 7.034.654 y ELVIRA MERCEDES CENTENO D.I N° 1.614.997, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/08 y V 02/09/2016. \$110. Aviso N° 200.621.

SUCESIONES / JUAN VICENTE SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN VICENTE SUAREZ, DNI N° 10.925.422, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 02 y V 06/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 200.677.

SUCESIONES / JULIO MARIO ELIAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JULIO MARIO ELIAS, D.N.I. N° 6.994.324. Concepción, 18 de mayo de 2016. Fdo. Proc. Teresa A. Morales. Prosecretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.664.

SUCESIONES / LAZARTE LUCIA DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de LAZARTE LUCIA DEL VALLE D.N.I. N° 05.877.268, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 24 de Agosto de 2016.- Fdo. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Sec. Jud. E 31/08 y V 02/09/2016. \$110. Aviso N° 200.611.

SUCESIONES / LUZ DEL VALLE JUANA BALSAS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUZ DEL VALLE JUANA BALSAS, DNI N° 8.765.036, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.632.

SUCESIONES / MADRID MANUEL MARIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante MADRID MANUEL MARIA, D.N.I. N° 7.021.222, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.654.

SUCESIONES / MARIO ALBERTO ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO ALBERTO ALVAREZ, D.N.I N° 28.419.391, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.688.

SUCESIONES / MARTA ELENA LIZONDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA ELENA LIZONDO (D.I. N° 1.891.572) cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.676.

SUCESIONES / MATIAS ARNOLDO MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MATIAS ARNOLDO MARTINEZ (D.I. N° 3.671.573) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.681.

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL COLLETTI D.N.I. N° 10.792.278

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL COLLETTI, D.N.I. N° 10.792.278, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Agosto de 2016. Fdo. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.639.

SUCESIONES / REAL CARLITOS NELO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REAL CARLITOS NELO, D.N.I. N° 6.509.389, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.685.

SUCESIONES / RICARDO DANIEL CASARES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RICARDO DANIEL CASARES (D.I. N° 12.919.698) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.650.

SUCESIONES / ROSA ROBUSTIANA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA ROBUSTIANA JUAREZ, D.N.I. N° 9.982.592, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Secretaria. E 02 y V 06/09/2016. \$110. Aviso N° 200.660.

SUCESIONES / SALGUERO FRANCISCA ANTONIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALGUERO FRANCISCA ANTONIA, D.N.I. N° 8.353.333 y MOYANO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 4.072.131, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.641.

SUCESIONES / SANTIAGO JOSE ASTESANA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTIAGO JOSE ASTESANA, DNI N° 2.438.553, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 02 y V 06/08/2016. \$110. Aviso N° 200.665.

SUCESIONES / TIBURCIO SANZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de TIBURCIO SANZ D.I N° 7.413.380, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.668.

SUCESIONES / VICTOR HERNAN GIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR HERNAN GIMENEZ (D.I. N° 20.112.720) cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E y V 02/09/2016. \$85. Aviso N° 200.689.

SUCESIONES / VILAHUR VICTORIA EMILIA Y SEGURA CARLOS ADALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VILAHUR VICTORIA EMILIA, D.N.I. N° 5.151.314, y SEGURA CARLOS ADALBERTO, D.N.I. N° 7.065.604, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 05/09/2016. \$110. Aviso N° 200.645.

Numero de boletin: 28830

Fecha: 02/09/2016